

Quillota, 25 de agosto de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 8599 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°231/2022 de 22 de Agosto de 2022, de Director de Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe anexo de Contrato **“Modificatorio Contractual (por ampliación de plazo) Reposición Luminarias Públicas Vías Colectoras, comuna de Quillota”**, entre la Municipalidad de Quillota y la empresa **Maselec Ingeniería y Construcción SPA**;
2. Anexo Modificatorio Contractual **“Reposición Luminarias Públicas Vías Colectoras, comuna de Quillota”**, entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y **Maselec Ingeniería y Construcción SPA**, del 03 de Agosto del 2022;
3. Decreto Alcaldicio N°8076 de 03 de Agosto de 2022, que Aprobó ampliación de Proyecto denominado **“Reposición Luminarias Públicas Vías Colectoras, comuna de Quillota”**, adjudicado mediante el decreto N° 8826 de 21 de Octubre 2021 al proponente **Maselec Ingeniería y Construcción SPA, RUT: 76.724.775-3**;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** el siguiente Anexo de Contrato **“Modificatorio Contractual (por ampliación de plazo) Reposición Luminarias Públicas Vías Colectoras, comuna de Quillota”**:

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Juan Carlos Aros (ITO – Servicios Operativos) 4. SECPLAN 5. Finanzas 6. Jurídico 7. Secretaría Municipal 8. Presupuesto 9. DOM. 10. Oficina de Sistemas Operativos.-
OCS/DMB/fels.-

Quillota
Municipalidad

UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL

**REPOSICIÓN LUMINARIAS PÚBLICAS VÍAS COLECTORAS, COMUNA DE
QUILLOTA**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

MASELEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.p.A.

En Quillota, a 03 de agosto de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por don **ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, asistente social, cédula de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde"; y la empresa **MASELEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.p.A.**, del giro de su denominación, rol único tributario N°76.724.775-3, representada por don **NELSON ANDRÉS BELMAR RAMÍREZ**, chileno, ingeniero, cédula de identidad N°13.926.915-2, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, comuna de La Cisterna, calle Briones Luco N° 990, fono 229251460, en adelante "el Contratista" o "el Oferente"; quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas; se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N°8.826, de 21.10.2021, se adjudicó a la contratista ya individualizada, la ejecución del proyecto denominado "**REPOSICIÓN LUMINARIAS PÚBLICAS VÍAS COLECTORAS, COMUNA DE QUILLOTA**". El precio, el plazo y demás condiciones se detallan en el correspondiente contrato celebrado con fecha 21 de octubre de 2021, protocolizado en la Notaría de San Miguel de don César Maturana Pérez bajo el Repertorio N°565-2021 con fecha 10.11.2021.

SEGUNDO: Mediante su Oficio Ordinario N°194/2022 de 26.07.2022, el Inspector Técnico de Obras del Contrato, solicita al Sr. Alcalde autorización para un aumento del plazo de ejecución de las obras, consistente en 30 días corridos; lo que respalda en solicitud del contratista formulada mediante su carta de fecha 19.07.2022, señalando que al tratamiento administrativo de solicitud de conexión y desconexión de los 80 nuevos empalmes vinculados a la distribuidora eléctrica respectiva de la zona, señalando que la empresa ha cumplido con todos los protocolos y tiempos de solicitud de la totalidad de las gestiones a realizar con la compañía distribuidora y los tiempos que han incurrido ellos en las solicitudes, han sobrepasado en sus tiempos de respuesta. Lo anterior, fue autorizado mediante el **Decreto Alcaldicio N°8.076 de fecha 03.08.2022.-**

TERCERO: Por todo lo anterior, resulta menester modificar las cláusulas primera y cuarta del aludido contrato, las que en definitiva quedarán como sigue: "**PRIMERO:** Por Oficio Ordinario N°244, de 12.10.2021, de la Secretaría Comunal de Planificación, complementado mediante su Oficio Ordinario N°246 de 19.10.2021, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la licitación pública denominada "**REPOSICIÓN LUMINARIAS PÚBLICAS**"

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Juan Carlos Aros (ITO – Servicios Operativos) 4. SECPLAN 5. Finanzas 6. Jurídico 7. Secretaría Municipal 8. Presupuesto 9. DOM. 10. Oficina de Sistemas Operativos.-
OCS/DMB/fels.-

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

VÍAS COLECTORAS, COMUNA DE QUILLOTA, financiada mediante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Valparaíso y convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (portal electrónico mercadopublico.cl), Adquisición N° 2831-49-LR20, señalando la **oferta 1** presentada por la empresa "**MASELEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.p.A.**" como la más conveniente para los intereses municipales. Por Decreto Alcaldicio N°8.826, de 21.10.2021, se adjudicó a la Contratista antes nombrada la prestación del referido servicio por un monto total de \$578.270.692 IVA incluido y un plazo de ejecución de 180 días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.... **CUARTO:** Las partes acuerdan como plazo para la realización de estos trabajos 180 (ciento ochenta) días corridos, contado desde la fecha del Acta de entrega del terreno."

CUARTO: Se deja constancia que el plazo adicional acordado corre desde el 08 de agosto de 2022 y el 06 de septiembre de 2022.

QUINTO: La contratista deberá ajustar sus cauciones al nuevo plazo acordado, conforme las bases administrativas de la licitación.

SEXTO: En lo no modificado, el contrato primitivo permanece vigente e inalterado.


NELSON BELMAR RAÍREZ
GERENTE COMERCIAL
MASELEC ING. Y CONST. SpA


OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



SEGUNDO: **ADOPTEN** la Secretaría Comunal de Planificación y el Director de Obras Municipales, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.


Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE




Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Juan Carlos Aros (ITO – Servicios Operativos) 4. SECPLAN 5. Finanzas 6. Jurídico 7. Secretaría Municipal 8. Presupuesto 9. DOM. 10. Oficina de Sistemas Operativos.-
OCS/DMB/fels.-